

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

Cali, Valle del Cauca

08 JUL 2020

Auto:	SIS
Radicado:	76001 3110004 1998 001168 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante (s):	NELLY INGA TOVAR hoy ALEJANDRA INGA TOVAR
Demandado (s):	FERNEY RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Tema:	Terminación de proceso.

Obran en la causa dos memoriales suscritos por la abogada de la demandante donde solicita el decreto de medidas cautelares (fl. 642) y el relevo de un perito (fl. 651), no obstante, se advierte el Despacho que se arrió posteriormente y obra a folio 654 la Escritura Pública N° 4042 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría Quinta del Círculo de Cali en la que se prueba que se adelantó y se culminó el trámite de liquidación de sociedad conyugal de común acuerdo ante notaría debidamente suscrito por las partes.

En este orden de ideas y con las pruebas y manifestaciones que obran en el proceso, se evidencia que hay carencia actual de objeto, pues el objeto de la Litis fue ventilado y terminado mediante trámite notarial y en consecuencia se tendrá por terminada la presente causa.

CONSIDERACIONES

Las partes, plenamente capaces, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 487 del CGP, acudieron ante la Notaría Quinta de Cali y otorgaron la Escritura Pública N° 4042 del 18 de diciembre de 2019 a través del cual liquidaron de mutuo acuerdo la sociedad conyugal surgida por el hecho del matrimonio religioso entre los señores NELLY INGA TOVAR hoy ALEJANDRA INGA TOVAR y FERNEY RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

En consideración a que el objeto del presente trámite ha desaparecido al haberse liquidado la sociedad conyugal por el trámite notarial, con fundamento en los documentos anexados por las partes intervinientes en la Litis, se declarará terminado el presente trámite por sustracción de materia.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se dispondrá el archivo de las diligencias previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

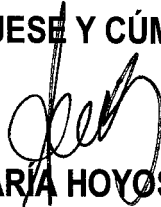
En mérito de lo anterior el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**,

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL entre las partes NELLY INGA TOVAR hoy ALEJANDRA INGA TOVAR y FERNEY RAMÍREZ RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radicadores y en el sistema Justicia XXI; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

pam

2

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co